GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, 20 de enero de 2025.

Doctor
PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO
Secretario General
Departamento del Atlántico

Asunto: Solicitud de PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN al contrato de prestación de servicios **No. 202402898**, suscrito entre **NOVATEK DEL CARIBE S.A.S** y el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**.

Cordial saludo,

Con el presente, se solicita iniciar el trámite correspondiente a la prórroga de la suspensión del contrato de prestación de servicios **No. 202402898**, cuyo objeto es ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS QUE POSEE EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO". Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:***

1. Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2024, se suscribió el contrato No. 202402898 con **NOVATEK DEL CARIBE S.A.S**., identificada con NIT: 900.375.197-6.

2. Que el valor total del contrato No. 202402898 se pactó por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($130.000.000) incluidos impuestos y todos los tributos que se generen en ocasión a la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

3. Que el objeto del contrato se estableció en la: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS QUE POSEE EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

4. Que el plazo de ejecución del contrato No. 202402898 se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

5. Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2024 se aprobaron las garantías establecidas en el contrato.

6. Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2024 se suscribió acta de inicio del contrato No. 202402898.

7. Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2024 se suscribió acta de suspensión del contrato No. 202402898.

8. Teniendo en cuenta que las circunstancias de dieron origen a la suspensión persisten lo tanto, es necesario prorrogar el estado de suspendido hasta el día treinta (30) de enero de 2025. Momento en el cual se estima que la reactivación sobre la ejecución del contrato **No. 202402898.**

   Por lo antes planteado, se solicita:

   1. Que la suspensión a la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 202402898 sea prorrogada hasta el treinta (30) de enero de 2025.

   La presente se firma en la ciudad de Barranquilla el día veinte (20) de enero de 2025.

   Atentamente,

OLINDA ONORO JIMÉNEZ
Subsecretaria de Salud Pública
Departamento del Atlántico